

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° 01970
ALCALDICIO.-
LA CISTERNA 09 DIC 2014

VISTOS :

1.- La Ley N° 19.378 de 1995, Artículo 18, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 01015 de fecha 28.03.2006, que modifica dicho reglamento en el Art. 1.2, Decreto Exento N° 03021 de fecha 30 de Julio del 2007, Decreto Exento 04753 de fecha 27.12.2007, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE

1.- El Certificado emitido por la Administradora de Fondos de Pensiones **PROVIDA AFP.**, documento a través del cual acredita el tiempo Cotizado por el funcionario del Sector Salud don **VICTOR ACEVEDO LEIVA**, Cedula de Identidad [REDACTED] Afiliado de servicio del Centro de Salud Eduardo Frei M.

2.- Que el funcionario antes citado, acredita 241 meses de Cotizaciones Previsionales, por lo que corresponde el derecho de gozar de **veinte y cinco días hábiles de Feriado Legal**, a contar del 01 de Diciembre del 2014.

D E C R E T O

RECONOCERSE a don **VICTOR ACEVEDO LEIVA**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Afiliado de Servicio del Centro de Salud Eduardo Frei M., el derecho de Feriado Legal Progresivo, por tener 20 años 1mes de Cotizaciones previsionales, quién podrá gozar de **25 días hábiles de Feriado Legal**, a contar del 01 de Diciembre del 2014.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRELLA SECRETARIAZ VILLATORO VELOSO
SECRETARIO MUNICIPAL Jefe DEPTO. DE SALUD
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



BVV.POF.Pcm.-